FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA DE ELABORACIÓN	17 de enero de 2024
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2023258730059

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..." En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a la necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general; la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

En ejecución del Plan Vive Digital, La Dirección de Infraestructura de Cundinamarca, desarrolló desde el año 2012 el Proyecto Puntos Vive Digital como una estrategia de acceso comunitario a internet en las zonas urbanas, concebido bajo un esquema de cooperación con entidades públicas, con el objetivo de impulsar la promoción, el uso y apropiación de los servicios TIC, a través del fortalecimiento de la formación básica y avanzada en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Actualmente, dicho proyecto se encuentra en la fase 3 de ejecución, liderado por el Ministerio TIC y puesto en marcha a través del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

En desarrollo del Plan Vive Digital la Alcaldía Municipal de Villapinzón contó con la prestación del servicio de internet desde el año dos mil catorce (2014), directamente por Azteca Comunicaciones. En vista de que la prestación de tal servicio por parte de tal proveedor finalizó el treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), es menester para el Municipio de Villapinzón adelantar proceso contractual para adquirir la prestación del servicio de internet, en el entendido de que tal servicio dota a los funcionarios de la administración municipal de una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a las inquietudes, efectuar publicaciones y realizar consultas e investigaciones institucionales, y principalmente enviar los informes de manera oportuna a los diferentes entes de control, facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado.

El Palacio Municipal ubicado en la Carrera 5 No. 4 – 25 de Villapinzón es el complejo de instalaciones en las cuales se desarrolla la mayor parte de la actividad administrativa del Municipio, ubicándose allí dependencias como la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Oficina de Servicios Públicos, Oficina de Obras Públicas, Oficina de Control Interno, encontrándose entre sus funciones la continua

realización de procesos de contratación estatal, búsqueda de información, envío de informes y permanente manejo de correo electrónico ente otras actividades, situación que requiere de contratar la prestación del servicio de internet.

El Municipio de Villapinzón cuenta con un Punto Vive Digital, proyecto que promovió el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las TIC con el objetivo de instalar y operar centros de acceso comunitario a Internet en zonas vulnerables de cabeceras municipales del país, permitiendo a más de 1'800.000 colombianos acceder a Internet, entretenerse, hacer trámites y servicios en línea, y capacitarse en contenidos como alfabetización digital básica, ofimática, redes sociales para el emprendimiento, educación virtual y desarrollo de contenidos digitales.

EL Municipio de Villapinzón cuenta con el centro lúdico, que tiene la necesidad de contar con servicio de internet como centro cultural del municipio, en este se encuentra la biblioteca municipal y el teatro municipal, por otra parte, en este queda la oficina de Cultura, quien hace parte de las oficinas de la administración municipal obligando a tener una conectividad con las capacidades para satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal.

En el municipio de Villapinzón, se encuentra el Centro Día, edificación en la cual funciona una sede del SENA, donde se ven beneficiados varios jóvenes y adultos del Municipio, ya que permite en este punto ofertar varios programas para capacitar a los habitantes del municipio, lo que les va a permitir mejorar su calidad de vida y la de sus familiares, permitiendo esto que encuentren mejores trabajos, inicien negocios nuevos y demás temas que van de la mano con la capacitación de los habitantes. Por último, el municipio cuenta con el Centro de Vida Sensorial, lugar donde acude la población diversamente hábil, donde los profesionales encargados les brindan espacios de aprovechamiento, que les permite crecer como personas hábiles, es por esto que el internet es una herramienta importante en este sitio, ya que permite ayudar de manera más completa a estas personas. Además, en esta edificación se localiza un recinto adaptado para el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud, para lo cual se requiere el servicio de internet.

Además, el Centro de Vida Club Añoranzas, lugar de acogida para el adulto mayor; este centro se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, la cual hace parte de la administración municipal. Como municipio preocupado por el cuidado del adulto mayor hace necesario que en él se cuente con un servicio óptimo de internet en el entendido que se tienen clases de danzas, teatro y música que al contar con este servicio se facilita la operación y consecución de resultados en esta locación.

Para continuar con el servicio, es necesario por parte de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, la asignación de recursos propios y/o la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación del proyecto, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el objeto de garantizar el funcionamiento del Punto Vive Digital y así permitir el acceso a la conectividad por parte de la comunidad, el Municipio de Villapinzón requiere contratar la prestación del Servicio de Internet para el Punto Vive Digital, ubicado en la carrera 7 –No. 3 - 155

Así mismo, con el objetivo de cumplir con las actividades administrativas de la Alcaldía Municipal hace necesario el uso de internet en aquellas instalaciones que se encuentran por fuera del palacio de justicia pero que aun así tienen la necesidad de satisfacer el uso del internet con el fin de cumplir con los objetivos interpuesto de la administración municipal en cuyo caso sería:

El centro lúdico, en esta instalación se cuenta con la Oficina de Cultura, teatro municipal y la biblioteca municipal, la afluencia de persona como centro cultural hace necesario la utilización del servicio de internet para facilitar el acceso a la información de las actividades que allí se desarrollan.

El adulto mayor es el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría. Es necesario, por tanto, aprender a valorar al adulto mayor y darle los cuidados que necesita para que tenga unos años llenos de vida, más que una vida llena de años. La mayoría de las enfermedades e incapacidades que afectan al adulto mayor pueden ser prevenidas total o parcialmente. La forma de vida y las medidas de higiene, dieta y hábitos determinan sustancialmente la calidad de vida de la persona de la edad dorada.

El estado de salud de los adultos mayores suele ser reflejo de las medidas que se han tomado a lo largo de la vida. Los problemas de salud en la vejez son más complejos que en otros grupos de población (niños, adolescentes). El envejecimiento por sí mismo implica disminución física; pero hay cambios en el organismo que contribuyen claramente a un mayor riesgo de enfermar, ya que la vista, el oído, la destreza motora, el equilibrio, la marcha y la fortaleza física tiende a deteriorarse con la edad.

El Art. 46 C.P., es deber del Estado, la sociedad y la familia concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

La Ley 1315 de 2009, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"; tiene como objeto garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social y define los siguientes aspectos:

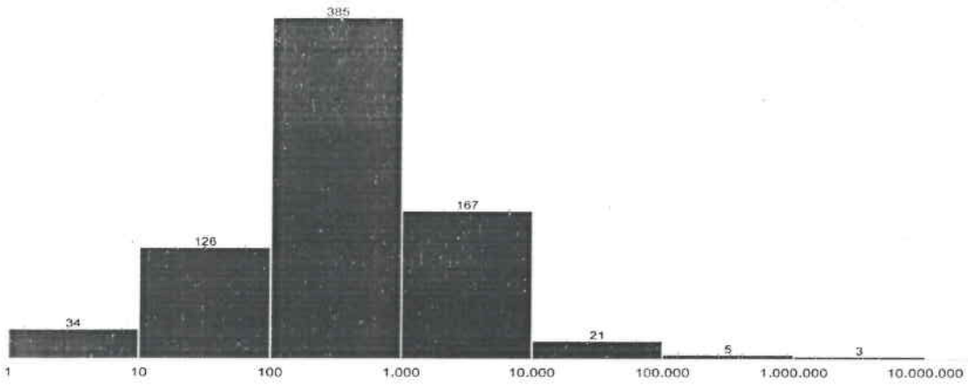
Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Estudio de la oferta.

En relación con la oferta del servicio de internet, acorde con información publicada por Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones, se tiene que en cuanto a proveedores del servicio de internet:

Al finalizar el cuarto trimestre de 2021, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 385 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

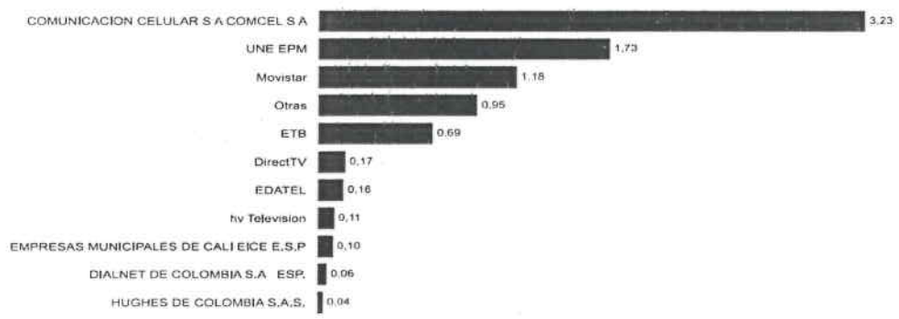
Gráfico 4. Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 28 de marzo de 2022.

Al término del cuarto trimestre de 2021, el proveedor con mayor número de accesos fijos a Internet fue Comcel (3,23 millones), seguido por UNE EPM (1,73 millones), Movistar (1,18 Millones) y ETB (690 mil). (Gráfico 6).

Gráfico 6. Proveedores según número de accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC, Fecha de consulta: 28 de marzo de 2022.

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

La Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"; la cual tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

La finalidad de esta ley es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

La Ley 1171 de 2007, "Por medio de la cual se establecen unos beneficios para las personas mayores ", que entre otras tantas reflejan la preocupación y el compromiso del Estado Colombiano frente a la necesidad inminente de dignificar y reconocer el papel de la persona mayor como un sujeto de derechos, lo cual demanda especial protección por parte de las autoridades gubernamentales.

De otra parte desde la propia Organización Mundial de la Salud se ha decantado que uno de los grandes retos del envejecimiento poblacional durante el siglo XXI lo constituye la creciente probabilidad de desarrollar dependencia funcional y discapacidad y saturar los sistemas de salud, por lo que emerge una nueva exigencia a los estados orientada a preservar la calidad de vida y la funcionalidad a las personas adultas mayores con base en la promoción de la independencia funcional, la participación social y la eliminación de desigualdades en la vejez.

A su vez en el municipio de Villapinzón cuenta con antecedentes en cuanto a normas dirigidas a la población adulto mayor como lo es el Acuerdo Municipal 036 de 2005 que derogó el acuerdo 070 de 1998, que contemplaba únicamente la atención a la tercera edad y crea el Centro de Atención Integral Añoranzas, el Acuerdo Municipal No. 10 de fecha 5 de septiembre de 2011 por medio del cual se crea la Estampilla Pro Adulto Mayor, según lo establecido en la ley 1276 de 2009, la cual autorizo a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla para el bienestar del adulto mayor, destinado a contribuir al desarrollo de programas de promoción y prevención de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, adecuación, y el Acuerdo Nº 02 de 2016 por medio del cual se crea el centro de vida para la atención integral del adulto mayor del municipio de Villapinzón..

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

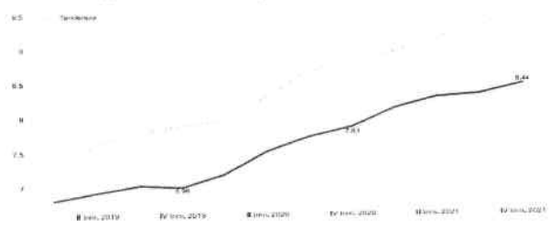
2. ESTUDIOS DEL SECTOR

Acorde con estadísticas emitidas por el Ministerio de la Información y las Tecnologías, se tiene que en relación con el acceso fijo a internet:

Acceso fijo a Internet

Al término del cuarto trimestre de 2021, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8,44 millones, es decir, cerca de 610 mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 7,83 millones. (Gráfico 1).

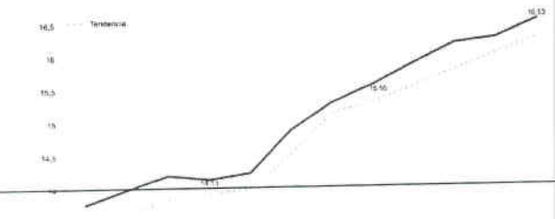
Gráfico 1. Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 28 de marzo de 2022.

Por su parte, el numero de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 16,53 a diciembre de 2021. (Gráfico 2).

Gráfico 2. Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes



Estudio de la demanda

Entidades similares al Municipio de Villapinzón en vigencias anteriores recientes han contratado el servicio de internet conforme se indica a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP
MC-IMC-004-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHAGUANI, CUNDINAMARCA	$ 22,800,000	6 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12913634&g-recaptcha-response=03AFY_a8VmD4zWR7U-TtlGC5tda-eifb48BCKUqXZiQY01Dyqy_IDStmZCXid7osCk2pVfVmzSAYj-eKshWHqEzkHm42AhaE_7VMRRupt3sasz5_VX51IM_RQRaoDqe43N6kznQCSH0AUsLhUL81j9BhuCfbGuwb9KMUUzbfYMFde2asi_Hr_75-apbmd83WACOzwEOj69B-pkfTFouMpzoKhn0uUqJxp2Bvbw_8eRf1VCZ8rGTG_6euwo5NzlsKo46xf0ZVm9sa_UIPrfMzWjy2aXvlJoQ5vL2XjAANNv8zQy96yqQsj3GWF9dZ3IpD-gh4SOrGy0vhEy7PiYrUR3xfEGMo5G-WgUbzjexCSj9VXZbg9xmUCzTYhzHE3X6CnGC8COrD6MFLetbXH430EdRM-GCBmw_CD7WxqtiHAlpwCyrsAygX3djSD-doscF7Fii8nk6ByEIuadAj2yiVwRL94UsvHtDXwOVBydLQD4DAxoYdY8UtQPyOUY1Q8roQHYgW3mH8Gck_8B_5JXZ4A40PETs30unXlUsg
MC-007-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA TIPO DEDICADO QUE GARANTICE UNA CONEXIÓN A INTERNET CON UNA VELOCIDAD CONSTANTE Y PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA	$ 27,606,982	310 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12897408&g-recaptcha-response=03AFY_a8VsUay6glGrYG5sbhRcGMCaQLyLaqGdzURAoHK_r5DmZeGDOkgcbbGEb6-oJPJa4P5AUwYKUW2SteRa_pdyinGML_mLon4jx3cxoq3yno94E0UqXPSe6neKWDIODvDDbVe00BTFI-BJYEgQK4FHrfT4d9xrfR7TI0ltaQGWQEVRu7c5kB5bkOITbml3OjnZQC1MC4wmM1DccBxrvBRQKhpIUzbx5iXtGjq2KbzQTiv8dKpGI9dOoZH7nDIIDmVGwx_Mk1gGaUII7-V-

				7bm6AmlaNWO6LB6G9P1c5_OdNNw0BEADOR_KNDSDX4i5EZluQbMFYTIZ3PFg5odDblsOeXxDmcSsM7EgZhDwqfaV45W2emqBj2rodHlOap7jkLe7encAS1bXEP2nPmaMrZ0H1mbCcQqRfcaGHDL0V5tyYCJEkhPrkw6Ay4kb-OZ09a8_oOG3dXioXFtvSiaYYWl6Ij6igfvAneLdWqcT_sg8s5XP7j589csvQtDeoUnAc-wkfCmEYsM2LAsZaDOHA6z-QhaPE4hqLQ
MC-001-2023	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ACCESO DIRECTO A INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHET	$ 22,880,000	11 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13448412&g-recaptcha-response=03AFY_a8Wn5Ci_MVWtmt3hvi92UF9SotYeplROIX-U1qGOCl3mYKwoMqN2VVBx_tTm2AbHH0dFxo3l_kpmqZHj6acBZc4EBvtJpKoeT0Zb-KDwX3swf4SoFXbKQQBhP4iSHluq2JCcNbSQZ1bUeBW9eus-5OwQHbPOF0g371j6fU8W7eyo844wk7qjZ3a8dq82y2kDmAZqxtdNOr_5VxwZROTS33O95fI_NojE4d-hCPBUCWQTBc3OKl7pOIfEyanUZxEdIUit4murUTl36u3xqMhUIYjzb0By6gwUUCJqB-3x7RLZSNDemfEHfh2pQPOSRuSY6LKugjINjxLM9AlrUIK3RCvYmSjOr-sgChIYZkvwzJjhgFFNwPZUQCcQLiVnALayga7AbsrBxCXOWmQVRAcRXy4N5bYfxQXQMdc1HhlwAsCDoLbLgJwoSfe8RGd2tM2N5ItQqA87MJyHq2X3qAEZpiAoHTQvqfRik342QTCOlXXKk5rgjMpeHeFLZldiepSxWwWRheZa3r98rjLEq9NarTpuqIAlCQ

El municipio de Villapinzón ha contratado el servicio de internet así:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SG-CD-050-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y DESARROLLO DE CAPACITACION EN HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$15.620.000	301 DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12770851&g-recaptcha-response=03AGdBq26XKFGy8GV6wJx3EYT2YNFn14cDhrv1csi4gEluGsuRYAOUrfsrNkxi3qxgSG3mocxI2cIRcOBTeZqSyG

				Yge9MnuuRepepj2DAKgchkvgjIJhxWWfxh_rt53GDW6Q24v8miajj_IN22X3ngIGO2X5eLhMe3ivo-gO8zva9EFJzZcYB1_b0dzJTeN8bs-bLPRKj9xAfYbjxutVNEjDNkibeQHacn4Ucqg_65zXdxW4kPPgof_GlhUcQkQjUFzeFI2UTHN4XqNZyOiKQHS_93FhqUQlolBLXM8wmUdptZqJn9axVnk4d9gQYt-xi7lVDfBbea8pRb8SJX8WFLMz9GLf8BE3YDrlV3HNwR73BNm-O_h9bg0AgZVik8Wss8NBqGKEHm7AZFC3vgA6T6XJwSUmLtonksK6PiKvJsoWOnBy0ASmdB6f19Z0lKeq0k5OdScVO__oRCi609HxMXuBxvT0xzj6h0RA
SG-MC-CSU-124-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, CENTRO LUDICO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CON DESTINO A SATISFACER LA NECESIDAD DE CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO	$20.602.470	180 Día(s)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12909962&g-recaptcha-response=03AGdBq2764i5SjSleYcKNwXgPIjqRUhnjVhoU8yvZhIlZmFC6hGHsS2xXGYT-1Lbzyt2xASXtoq0o3SIIeGY5Mmk1f92fbd-ajYijTFHk6Iuh7Gshl_8j-VeFrpGHBBhkyTKmxkv2uYnsOjfGn_lpr9yQ1fLMMhImvR4wamEgL6Kv7CuCSY9Okt4GsEUEZ6OCXGiDbwubT2Ynou5_4YDaekkH2uHPK1ithNHWtyD-HlvPwLTd17i3RdG3Zo628Ybqj9WpMNJLgiFK1hX6mjv9tID1YFXBYNw2c-e2gngfUFU59Lbn5D-6J9CAgljw0oNUXNSMy2lX6RKYvD-VdkOONLeWOXXqjYCoATCapTvx0RiFrDyLaZA1Ww5jUb9lekRbHfjhfgkTRItV2PxNUdOc7OEc49WgoG7mykw1xgNA4Emw2bBTPQ9XhfpQWlhFsHN1qIaKmitvi3lKA3SHFTzuqd33cI9Rkvls3g
SG-CD-228-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, CENTRO LUDICO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CON DESTINO A SATISFACER LA NECESIDAD DE CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO	113 Días	$12.518.800	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13322559&g-recaptcha-response=03AIIukzjuc7o56hbc0p4WLxu02Yr3awBVgFMl1SlRyKaY-SbQ1SAVFCMmibdh6z96qr5PX7ijvG0KR8TbueXa7U1cyPPDVH5TOVGLn

				MX_vslnWbUTZNrkSWL_gRAfd0v8Fnz3ASm-EEX2fM-IqlcKOHqkHKQM8uKvmR07ieS-K6JjI40_wSn6aYMSfbC7Ak3plXpDchxb06zGyi2PuJk1Z4pwyUJeMDnWkBqspG1_UF63REMQrDA-Zx71rnnGLFF3jfPLvU8G891vkp64y-ABZtGY5Oey4pVByu1a4gRS_McfJLIE_4aCRnP2xMbqkCBj9PtrZ1WkR91jQbfu7OOX3xJKrh08Wq1hZ0UYyDA3WlPLPzMzkmc_g-AHVMHpq-ijCcdYmFvo0DYDKi2kWML6CItJggrnt8GfoPUW3OnNMUhHQtxqsde0D_2mTEQtM1dZsTp6kNz3PpayTX_f2ynY8pyTHpNyiI9gCepvv4frO1olEf6hxBasSMQOdx0uuwxZvlLCLEIKUNLXzrQq_bY_PH7JQqr_kAcLPg
SG-MC-CSU-077-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, CENTRO LÚDICO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CON DESTINO A SATISFACER LA NECESIDAD DE CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO	5 Meses	27.480.000 ,00	https://siaobserva.auditoria.gov.co/bodega//cundinamarca/000111/2023/03/03/01_01_C3C9C1B0647AB52EB10F0DDD26283600_VER01.pdf

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones a tres prestadores del servicio de internet, quienes informaron el valor mensual del servicio acorde con las exigencias técnicas requeridas por el municipio. Una vez se obtuvo el valor mensual por parte de cada prestador, se promediaron los valores conforme se indica a continuación:

Empresa	Valor Mensual Iva Incluido	Valor Promedio
ONE TELECOMUNICACIONES	$3.200.000	**$2.987.000**
SERVICONECTION S.A.S.	$2.761.000	
OSMIO TELECOMUNICACIONES S.A.S	$3.000.000	

Habida cuenta de que el promedio del valor mensual obtenido corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($2.987.000)** y estimando un plazo de ejecución de once (11) meses para así garantizar el adecuado funcionamiento y prestación del servicio en la Administración Municipal, el valor total del proceso contractual obedece a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($32.857.000).**

Las cotizaciones en las cuales se basó el estudio de mercado, hacen parte integral del expediente contractual.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	**PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "DE FRENTE CON LA GENTE 2020-2024"**	
	LINEA ESTRETEGICA	COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
	PROGRAMA	DE FRENTE CON LA GENTE Fortaleciendo la Conectividad
	META 73:	Gestionar la ampliación de cobertura en redes de telecomunicaciones en el Municipio.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

3.2. ALCANCE

El contratista se obliga a prestar el servicio de internet conforme a las siguientes especificaciones:

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO INSTALACIONES ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO INSTALACIONES CENTRO LÚDICO – PUNTO VIVE DIGITAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CENTRO VIDA SENSORIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CENTRO DE VIDA CLUB AÑORANZAS

ITEM	DESCRIPCIÓN

SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

REQUISITOS ADICIONALES

1. Soporte técnico 7 días a la semana y 24 horas al día por el periodo contratado.
2. Garantizar el servicio de conexión a internet, para las dependencias descritas anteriormente, con velocidad igual o superior 200 Mbps respectivamente.
3. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
4. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
5. Contar como mínimo con dos proveedores del servicio de internet, para lo cual, el proponente debe allegar factura de cobro de servicio de los dos últimos meses teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente proceso de contratación.
5. Tener a disposición dentro de la jurisdicción del municipio de Villapinzón como mínimo un profesional en ingeniería de sistemas o profesiones afines, con especialización en redes de datos, para garantizar la eficiente y continua prestación del servicio de internet.
6. Los equipos y su mantenimiento serán por cuenta y riesgo del contratista durante la vigencia del contrato.
7. El mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los equipos utilizados para el medio de transmisión, estarán a cargo del contratista y no se generará ningún tipo de cobro por estos al Municipio de Villapinzón.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET	81000000	81100000	81112100	81112101
SERVICIOS RELACIONADOS CON INTERNET	83000000	83120000	83121700	83121703

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones específicas a cargo del contratista son:

1. Soporte técnico 7 días a la semana y 24 horas al día por el periodo contratado
2. Garantizar el servicio de conexión a internet, para las dependencias descritas anteriormente, con velocidad total mayor o igual a 200 Mbps respectivamente.
3. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
4. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
5. Tener a disposición dentro de la jurisdicción del municipio de Villapinzón como mínimo un profesional en ingeniería de sistemas o profesiones afines, con especialización en redes de datos, para garantizar la eficiente y continua prestación del servicio de internet.
6. Los equipos y su mantenimiento serán por cuenta y riesgo del contratista durante la vigencia del contrato.
7. El mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los equipos utilizados para el medio de transmisión, estarán a cargo del contratista y no se generara ningún tipo de cobro.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista,

En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

b. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP 2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón – Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	El valor por la prestación del servicio de internet para la ejecución del contrato será en once (11) pagos parciales de igual valor, previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos,

<table>
<tr><td></td><td>tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</td></tr>
<tr><td>ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA</td><td>La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (32.857.000).</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>Denominación</td><td>Valor a afectar</td></tr>
<tr><td>Rubro: 2.3 1 23 2301 0400
2301024 73
2023258730033 01
Fuente: 01 – Recursos propios</td><td>$2.857.000</td></tr>
<tr><td>Rubro: 2.3 1 45 4501 1000
4501008 72
2023258730059 01
Fuente: 01 – Recursos propios</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 32.857.000</td></tr>
<tr><td>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td>CDP No. 2024000043</td><td>16/01/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDEAM

- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
- Registro Único de TIC

5.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación y cuya sumatoria supere el valor de la presente convocatoria.

Como soporte de lo anterior el proponente debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Técnicos:
El proponente debe estar incorporado al registro de TIC, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para acreditar la información anterior debe anexar certificación emitida por el Ministerio, en donde se indique el Nombre del proponente, Número de registro, fecha de emisión y firma del director de industria de comunicaciones.

Respaldo: El proponente debe acreditar que cuenta con mínimo dos proveedores de internet como respaldo en la continuidad y calidad del servicio, para lo cual, el proponente debe allegar factura de cobro de servicio de los dos últimos meses teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente proceso de contratación que den cuenta de la relación contractual existente con el proveedor de internet.

De personal:
El proponente debe tener a disposición dentro de la jurisdicción del municipio de Villapinzón como mínimo un profesional en ingeniería de sistemas o profesiones afines, con especialización en redes de datos, para garantizar la eficiente y continua prestación del servicio de internet.

Para acreditar la información anterior el proponente debe anexar:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Copia del diploma o acta de grado del título correspondiente y tarjeta del COPNIA vigente.
3. Diploma o acta de grado con el cual se certifique la condición de especialista acorde con lo requerido.

Carta de compromiso, suscrita por el profesional ofrecido, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente proceso y expresión de disponibilidad 7 días 24 horas para garantizar la calidad y continuidad del servicio de internet. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

.N/A

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A

N/A

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c) El equilibrio económico del contrato;
d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión constante	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicació	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post –	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidación del	Supervisión	Mensual

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Villapinzón, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Garantía de cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Villapinzón. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de duración y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Se encuentran excluidas de la aplicación de acuerdos comerciales, entre otras, las convocatorias limitadas a Mipyme, los contratos interadministrativos, las concesiones, las concesiones de obra pública, La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

7. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio de mercado con sus soportes.
-

8. RESPONSABLES

CRISTIAN CHAVARRÍO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisó: / Fanny Yolima Zamora / Asesora contratación Externo